



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**DECRETO No.
LXVII/CVPEX/0585/2023 II D.P.
UNÁNIME**

**DECRETO No.
LXVII/CVPEX/0586/2023 II D.P.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 88, fracción I y 89 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del **Noveno y Décimo Períodos Extraordinarios** con el objeto de desahogar los asuntos que adelante se exponen:

C O N S I D E R A N D O S

- I. La Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua ordenan que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.
- II. Es atribución de la Diputación Permanente convocar a períodos extraordinarios de sesiones de la Legislatura, cuando así lo acuerde por sí o a solicitud fundada del Ejecutivo o de, cuando menos, tres legisladores o legisladoras, como prevé el artículo 51 de la Constitución Política, y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.



- III. En los términos del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las convocatorias a sesiones solemnes se ajustarán a las formalidades previstas para las convocatorias a sesiones de los periodos ordinarios o extraordinarios que se celebren.

OBJETO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO

- I. Con fecha 03 de julio del año en curso, la Junta de Coordinación Política informó a esta Diputación Permanente que aprobó el dictamen para declarar el Pabellón Revolucionario, sito entre las calles Purísima y Rosales, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de celebrar sesión solemne en conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa, el día 20 de julio del año en curso.
- II. Lo anterior, a fin de dar realce a las actividades culturales, turísticas e históricas que en el marco de las "Jornadas Villistas", se realizan año con año en dicho municipio, en memoria del ilustre caudillo.
- III. En ese orden de ideas, es necesario que, en primer término, el Pleno habilite a esa Ciudad como sede del Poder Legislativo, en un periodo extraordinario que para tales efectos se convoque y, posteriormente, llamar a la Asamblea para celebrar la sesión solemne en cuestión.
- IV. Por otra parte, el próximo 6 de julio del 2024 se cumplen 200 años de la creación del Estado de Chihuahua. Precisamente, en esa fecha, pero del año 1824, el Soberano Congreso Constituyente decretó que Chihuahua



fuera convertido en Estado de la Federación, a seis meses de que el Congreso Nacional, mediante el acta constitutiva de la Federación, reconociera a Chihuahua como provincia del Estado Interno del Norte.

- V. Con el objetivo de inaugurar una serie de actividades de cara al 06 de julio del año 2024, se propone llevar a cabo una sesión solemne, como el acto protocolario de inicio de los festejos.
- VI. De lo anterior se desprende la pertinencia de convocar a dos periodos extraordinarios: el Noveno, a efecto de declarar, en su caso, Recinto Legislativo alterno en el municipio de Hidalgo del Parral y a su vez, sesión solemne con motivo del inicio del año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua; mientras que el Décimo, con el propósito de celebrar sesión solemne en conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa, en el Municipio de Hidalgo del Parral.
- VII. Finalmente, reiterar que de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado, 29 de la Ley Orgánica y 88 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, el propósito de un período extraordinario es desahogar aquellos asuntos sobre los que la Diputación Permanente carece de atribuciones para conocer y que, por su naturaleza, demandan su atención en Pleno.

En consecuencia, los temas que correspondan a presentación de iniciativas, proposiciones con carácter de punto de acuerdo, posicionamientos y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

asuntos generales, habrán de enlistarse para su desahogo en las sesiones de la Diputación Permanente o, en su caso, durante el periodo ordinario.

Así mismo, el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, versa que las sesiones solemnes serán aquellas destinadas a tratar asuntos o acontecimientos que la Legislatura considere de significación especial, y podrán concurrir como personas invitadas de honor quienes para tal efecto acuerde el Congreso, como es el caso.

Conforme a lo anterior y según lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua al:

- I. **Noveno Período Extraordinario**, que dará inicio el día **06 de julio del año en curso, a las 10:00 horas, en la modalidad presencial** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar:

Junta de Coordinación Política

- a. Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Pabellón Revolucionario, sito entre las calles Purísima y Rosales, en el Municipio de Hidalgo del Parral,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Chihuahua, para celebrar sesión solemne, el día 20 de julio del año en curso, en conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa.

Pleno

b. Sesión Solemne con motivo del Inicio del año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua.

II. **Décimo Período Extraordinario**, que dará inicio el día **20 de julio del año en curso, a las 12:30 horas, en la modalidad presencial**, en el Pabellón Revolucionario, sito entre las calles Purísima y Rosales, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para celebrar sesión solemne, el día 20 de julio del año en curso, en conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa.

Chihuahua, Chih., 04 de julio de 2023



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Dip. Adriana Terrazas Porras
Presidenta del Honorable Congreso del Estado

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez
Primera Secretaria

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero
Segunda Secretaria

Esta hoja de firmas corresponde a la convocatoria al Noveno y Décimo Periodos Extraordinarios de sesiones, que se llevará a cabo los días 06 y 20 de julio de 2023, respectivamente.